

para sus efectos en supersona a Manuel de Soria consero en el
premio suatenor Dyo quora y aceptava el nombram^{to} de Deposition
de Soria y Renta de esta Villa en el echo por los señores Justicia y
Rasm^{to} della fiamos y entee dello 14^{to}

Dono de Soria

En la Sala de la Casas del Concyo de la Villa de Soria anueve e
de Cenas de mil setecientos y Cincuenta y seis se sumaron segun
uso y Costumbre Los señores D. Miguel Jph de Dero y Zamacena Jt^{te}
y Juez ordm^o, D. Jph Hipolito de Zorua y Gallandaguin Jndico
Don Grat. D. Gabuél de Zorua, y Crisoban Ignacio Bason de Gueren
dran Dexidores Jph de Chenuana maior y Pedro de Anolazabad Dyo
trados queson lamajor y mas sana parte de la Justicia y Rasm^{to}
de esta dha Va y su Jndico D. Duachm Jgn^o de Zorua Don
Ignacio de Chenuana D. Miguel Ignacio de Cadangan, e Fra
guanes D. Duachm Jph de Soria y Anola, y en estando juntos y con
gregados por testimonio de m^o el lib^{ro} se vio el Memorial de Miguel de Soria
Bena Provedor actual de Carnes de las dhas tablas desta Va en que con Relaj^{on}
de hauea en todo en esta obligacion des de Pasquas de Resurreccion de año pasado
pasado hasta Pasquas de Resurreccion deste p^{ro}ximo año de lo meior de su que
por y medio la Libria de baca Lebon en los p^{ro}ximos sus enser p^{ro}ximo de
año a sette guamos todo en canal y con libranza de merca en No. de, o baco
en cada semana y que haueendo experimentado mucha perdida en dha Va

Memoria de Provedor
de Carnes

Se remite el Ayuntamiento
memorandum

Provision para el subido de precios de cosas por el Ayuntamiento en ochavo en
Cada libra de Bacon. Teniendo el Ayuntamiento de tener de otro memorial acord
aron se nombra para su ejecución al primer Ayuntamiento. Pral que
debe en la Villa. Para informar a la Villa con la madre de cosas p.
nombra con los señores Andrés, Rexidor Baon y D. Juan
Ignacio de Moya. Estos señores comencan lo quando en la
Cuenta de Compras de las cosas y en parte a la Villa de lo que
conviene sobre la dha. Pericia.

Sobre el trigo del
Pueblo

Se acordó fueron nombrados los señores Andrés y D. Miguel
Ignacio de Moya para que vean y comencen la obra nueva que se
debe en el Convento del Hospital de la Virgen de la U. y se
debe para mudar del trigo del Pueblo de esta Santa Cruz y según
nada y siendo tomen las providencias que les pareciere convenientes
para lo qual se les dio por el Ayuntamiento el Poder necesario.

Precio de la
mirliza

- 1º Desde se abrió el precio de la melgansa al precio siguiente
- 1º Desde Resurrección hasta más señas de sep. no se le de más precio que
de seis quattos por Libra
- 2º Desde el día de Nuestra Señora de Sep. de lo hasta la quaresma tampoco
se le de más de dos quattos por Libra
- 3º Desde la Quaresma hasta la semana santa tampoco pase el precio de
cada libra de dos quattos
- 4º Desde la semana santa no sea afuera sino que se venda en la conformidad
que las Pescaderías y Compadres se ajustaron así por maña como por maña
- 5º Quen todo esto pidiere los particulares compra por pocas en todas las cosas al precio
que quisieren con lo qual se acuso el Ayuntamiento. Firmo el Ayuntamiento
Por demás según Consuete y por fe dello yo el

Miguel de Moya
Olivero y Zumalave

Antem
Lorenzo de Moya